

## RESOLUCION N° 1010/11

*Ref.: Establece el procedimiento para la inscripción de Bonos emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas por el Banco Central del Paraguay, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.*

Asunción, 16 de noviembre de 2011

**VISTO:** La Ley N° 861/96 General de Bancos, Financieras y otras entidades de crédito, la Resolución del Directorio del Banco Central del Paraguay N° 8, Acta N° 49 de fecha 09 de agosto de 2011, por la cual se modifica la Resolución N° 10 Acta N° 75 de fecha 23 de agosto de 2004 y se limita la emisión de bonos nominativos de oferta pública a través de la Bolsa de Valores; la Ley N° 1.284/98 del Mercado de Valores; los Estatutos Sociales de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., la Resolución CNV CG N° 3/11 de fecha 25 de agosto de 2011; y

**CONSIDERANDO:** Que el Banco Central del Paraguay, a través de su Resolución del Directorio N° 8, Acta N° 49 de fecha 09 de agosto de 2011, resolvió establecer el Reglamento para la emisión de Bonos emitidos por las entidades financieras autorizadas por el Banco Central del Paraguay.

Que, el Artículo 6° de la Resolución N° 8, Acta N° 49 del Directorio del Banco Central del Paraguay expresa lo siguiente: "Ordenar que el proceso de inscripción en el mercado de valores, se realice bajos los parámetros establecidos en la presente norma y la reglamentación aplicable por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. para el registro de Programas de Emisión Global".

Que, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores a través de su Resolución CG N° 3/11 de fecha 25 de agosto de 2011, ha resuelto disponer normas relacionadas a la emisión de bonos de entidades de intermediación financiera autorizadas por el Banco Central del Paraguay, su registro, publicidad y remisión de información periódica.

Que, el objetivo de la presente Resolución reglamentaria se enmarca dentro de lo previsto por la ley 1284/98 de Mercado de Valores en el artículo 74 y consagrado en los Estatutos Sociales de la BVPASA en su artículo 4°, que establecen que "El objeto social de las bolsas será proveer a sus miembros la estructura, los mecanismos y los servicios necesarios para que puedan realizar eficientemente transacciones de valores. Será también actividad esencial de las bolsas promover y fomentar el desarrollo de un mercado regular, ágil, transparente, ordenado, competitivo y público de valores. Las bolsas podrán efectuar, además, otras actividades que la Comisión les autorice o exija de acuerdo a sus facultades, y que sean conducentes al desarrollo del mercado de valores."

Que resulta necesario contar con disposiciones que faciliten las condiciones para el desarrollo del Mercado de Valores, implementando un procedimiento ágil y dinámico en los trámites administrativos realizados por las entidades financieras para la inscripción y colocación de emisiones de bonos exclusivamente a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Que, el Directorio de la BVPASA a través del Acta de Directorio N° 389 de fecha 03 de noviembre de 2011, ha aprobado el procedimiento de inscripción de emisiones de bonos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central del Paraguay para ser negociados a través de la BVPASA.



**POR TANTO**, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción Sociedad Anónima**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**1°- ESTABLECER** el Procedimiento para la emisión, registro, negociación y remisión de información periódica de Bonos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central del Paraguay a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., el cual se registrará por las disposiciones de la presente resolución reglamentaria:

**Artículo 01. Del registro de Bonos.** Las entidades financieras autorizadas por el Banco Central del Paraguay inscriptas en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., en adelante la BOLSA, gestionarán exclusivamente ante la misma el registro de sus emisiones de Bonos, para lo cual deberán cumplir satisfactoriamente con los requerimientos establecidos, en la Resolución del Directorio del BCP N° 8, Acta N° 49, además de lo dispuesto en la Resolución CG N° 3/11 de fecha 25 de agosto de 2011, en la Resolución BVPASA N° 885/09 y en la presente resolución reglamentaria.

**Artículo 02. De la negociación y liquidación.** La negociación y liquidación de los Bonos se registrará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09 y sus modificaciones, que establece el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación.

**Artículo 03. De la solicitud de inscripción.** La nota de solicitud de inscripción del Programa de Emisión Global e inscripción de sus Series deberá estar firmada de acuerdo al uso de firmas de la entidad financiera y deberá detallar las características mínimas de la emisión, conforme al **Anexo 1.1 y 1.2**. Dentro de la misma nota se deberá consignar bajo carácter de declaración jurada que la emisión de Bonos, se halla autorizada por un Acta (N° y fecha), acompañando copia certificada.

Además se deberá consignar igualmente bajo carácter de declaración jurada que se han cumplido con todas las reglamentaciones vigentes, por lo cual asumen la responsabilidad legal correspondiente.

**Artículo 04. Antecedentes adicionales:** Deberán presentar las siguientes documentaciones adicionales:

- a) **Original o Copia autenticada** de la Nota de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay que autoriza a la entidad financiera a la emisión del Programa de Emisión Global.
- b) **Facsímil del título Global.** El mismo deberá ser confeccionado conforme al **Anexo 2** de la presente resolución. Además, deberá agregarse la siguiente leyenda en forma destacada, en el anverso o cara principal del título:

*"Los únicos responsables del pago de este Título Global son el emisor y quienes resulten obligados a ello. La circunstancia de que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. haya registrado el Programa de Emisión Global y las Series y realice la Custodia del presente Título, no significa que garantice su pago o la solvencia del emisor. En consecuencia, el riesgo de la adquisición de los bonos representados en este Título Global, es de responsabilidad exclusiva del inversor".*

*"La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente.*

*La Comisión Nacional de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores registrados. La circunstancia de que se haya registrado este programa de emisión global, no significa que se garantice su pago o la solvencia del emisor. La información contenida en la solicitud y antecedentes es de responsabilidad exclusiva del emisor. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los valores, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ello."*

*"La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión y su emisor."*

- c) Declaración jurada de no haberse solicitado convocatoria de acreedores ni haberse decretado la quiebra del emisor y de no encontrarse en estado de interdicción y sobre la veracidad de la información proporcionada a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. que acompaña a la solicitud de inscripción de la emisión.
- d) Indicación de las normas de seguridad en la confección de los títulos globales.

**Artículo 05 Contenido mínimo del Acta de Emisión del Programa Global y las Series.** Las actas de emisión deben contener las menciones establecidas en el **Anexo 3.1** y el **Anexo 3.2** de la presente resolución reglamentaria.

**Artículo 06. Autorización.** La inscripción del Programa de Emisión Global de Bonos solicitada, será autorizada por Resolución del Directorio de la BVPASA, contando previamente con la respectiva autorización de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay a cuyos efectos deberán presentar la copia autenticada de la misma.

**Artículo 07. Plazo de colocación.** De acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 885/09 de la BVPASA, que establece el plazo del Programa de Emisión Global y el plazo de colocación de las Series.

**Artículo 08. Montos mínimos.** Para negociaciones en el mercado primario: No deberán ser inferiores a 300 (trescientos) salarios mínimos o su equivalente en moneda extranjera, representados en múltiplos de G. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) o su equivalente en moneda extranjera, en cuyo caso el múltiplo aplicable será de US\$ 25.000 (Dólares americanos Veinticinco mil).

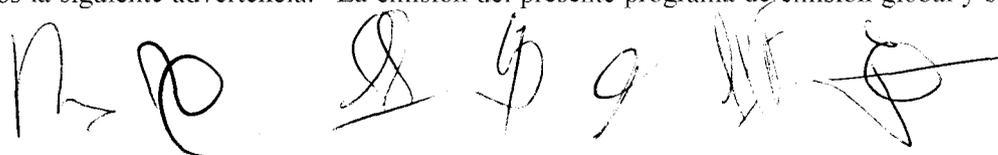
Para negociaciones en mercado secundario: No deberán ser inferiores a G. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones), para emisiones en guaraníes; y para emisiones en moneda extranjera el equivalente a US\$ 25.000 (Dólares americanos Veinticinco mil).

**Artículo 09. Plazo de vencimiento.** El plazo mínimo de vencimiento de los bonos será de 541 días.

**Artículo 10. Límites de la emisión.** Según lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución N° 8, Acta N° 49 de fecha 9 de agosto de 2011. La entidad emisora deberá mantener siempre el límite de emisión establecido, para la colocación de los bonos emitidos en el marco del programa de emisión global.

**Artículo 11. Información al público sobre la emisión.** De conformidad a lo dispuesto en la Resolución CG N° 3/11 de fecha 25 de agosto de 2011 emitida por la Comisión Nacional de Valores.

**Artículo 12. Exigencias para Casas de Bolsa.** Los intermediarios de valores deberán emitir los certificados de liquidación conforme a los parámetros establecidos para la negociación de los bonos, e incluir en los mismos la siguiente advertencia: "La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está



alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente”.

Igualmente el Certificado de Liquidación de Operación a ser emitido por el intermediario de valores, según lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución CNV 1273/10 debe contener los siguientes datos del Comitante:

COMITENTE N° ..... CI N° .... (para personas físicas)  
COMITENTE N° ..... RUC N° .... (para personas jurídicas)

**Artículo 13. Exigencias para las entidades financieras.** Las entidades financieras, deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- No estar afectado por sanciones o suspensiones por parte de la Comisión Nacional de Valores o de la BOLSA.
- Estar al día con la presentación de las documentaciones exigidas por las reglamentaciones vigentes.
- No adeudar aranceles u otros conceptos a la BOLSA.
- Remitir a la Bolsa de Valores durante el plazo de vigencia de los bonos, los estados contables anuales y trimestrales publicados, además de la calificación exigida, todo ello de acuerdo a las exigencias establecidas por la Superintendencia de Bancos, en la periodicidad establecida en la Resolución CNV N° 763/04 para la remisión de informes periódicos anuales y trimestrales.

**Artículo 14. Exigencias para las entidades financieras no registradas en la BVPASA.** Para poder emitir Bonos a través de la BOLSA, la entidad deberá presentar una nota de solicitud de inscripción en el Registro de entidades financieras emisoras de títulos financieros de renta fija de la BOLSA, firmada por los Representantes legales y acompañada de las siguientes documentaciones:

- Datos de la sociedad emisora: Objeto social, Domicilio, Teléfono, telefax, dirección de correo electrónico, Número de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes;
- Representantes del emisor, legales y convencionales, en su caso. Nómina de directores y síndicos, acompañada del Acta en donde conste la designación de los mismos; señalando una breve síntesis de la trayectoria profesional y experiencia de los Directores, Síndicos y principales gerentes;
- Listado de los 10 principales accionistas de la entidad y porcentaje de sus tenencias.
- Copia autenticada de la constitución social y modificaciones de los estatutos sociales, debidamente inscriptos en la Dirección de los Registros Públicos;
- Registro de firmas, según **Artículo 5** de la Res. CNV N° 763/04; copia autenticada del documento de identidad de los directores y síndicos de la sociedad.;
- Estados contables básicos correspondientes al último trimestre;
- Estados contables básicos auditados por un auditor externo registrado ante la Comisión Nacional de Valores, correspondiente al último ejercicio fiscal;
- Memoria del Directorio correspondiente al último ejercicio fiscal, y copia autenticada del acta de asamblea que aprueba los estados contables;
- Informe del síndico sobre los estados contables del último ejercicio fiscal;
- Declaración jurada sobre la veracidad de los datos, antecedentes e informaciones proporcionados para la inscripción;



- k. Declaración Jurada sobre la existencia o no de acciones judiciales pendientes, ya sea administrativa, civil o penal, seguida en contra de la sociedad, de sus directores y síndicos.

**Artículo 15. Otras informaciones.** La BOLSA podrá exigir otras informaciones complementarias al emisor si así lo considere necesario.

**Artículo 16. Certificado de Custodia.** Contra presentación del Título Global, la BOLSA expedirá al Emisor el Certificado de Custodia conforme el **Anexo 4** de la presente Resolución.

**Artículo 17. Aranceles de Inscripción.** Los aranceles de inscripción por la emisión de bonos se regirán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 1005/11 que establece los Derechos y Aranceles de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

### Procedimiento en caso de incumplimiento

**Artículo 18. Incumplimiento.** Se entenderá por incumplimiento la falta de pago por parte de la entidad financiera, del capital o de los intereses en los plazos de vencimiento establecidos en la emisión. La BOLSA comunicará este hecho dentro de las 24 horas de haberse producido, a la Comisión Nacional de Valores, al Banco Central del Paraguay y a las Casas de Bolsa. En la misma detallará el importe no pagado y la deuda total a esa fecha.

En caso de liquidación de la entidad emisora, se procederá en virtud a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 2334/03, y sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en dicha Ley y en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente.

**Artículo 19. Custodia del Título Global.** La BOLSA ejercerá la representación de todas las anotaciones en cuenta acreedoras ante la Liquidación de la entidad emisora, manteniendo en custodia los Títulos Globales emitidos a su nombre en su carácter de Agente de Custodia de Terceros.

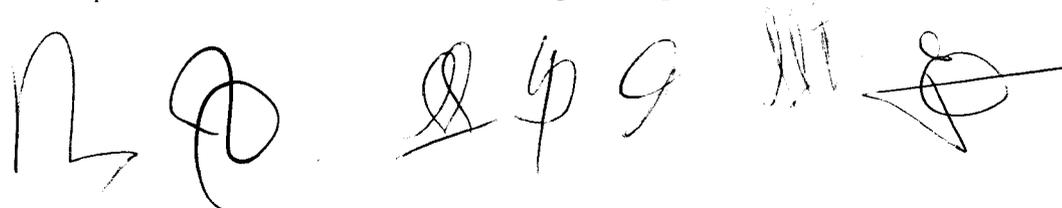
La BOLSA mantendrá en custodia los Títulos Globales afectados al incumplimiento, hasta el pago total por parte de la Liquidación de la entidad emisora y los mismos sean requeridos por el Banco Central del Paraguay.

**Artículo 20. Proceso de Liquidación.** El liquidador de la entidad emisora deudora, depositará en el Agente de Pago de la BOLSA los montos correspondientes, producto de la liquidación. A través del mismo se realizarán los créditos correspondientes bajo el mecanismo establecido en la Resolución BVPASA N° 885/09 que establece el Sistema Electrónico de Negociación.

Establecer que las Casas de Bolsas deben proceder e informar a la Comisión Nacional de Valores y a la BOLSA, sobre el pago efectivo de las acreencias de la entidad liquidada a los comitentes, en el plazo de 48 horas de efectuados los mismos.

**2°- ESTABLECER** que los Anexos 1.1, 1.2, 2, 3.1, 3.2 y 4 a que hace referencia la presente resolución reglamentaria forman parte integrante de la misma.

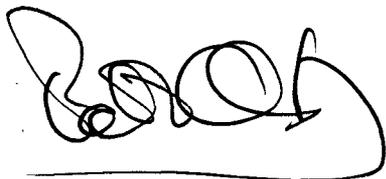
**3°-REMITIR** copia a la Comisión Nacional de Valores para su aprobación Resolución mediante.



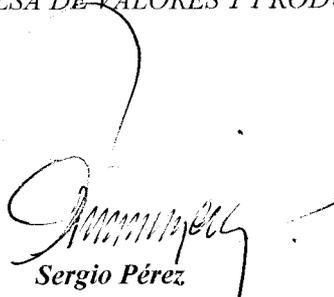
4° **DISPONER** la vigencia de la presente Resolución desde la fecha de su aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores.

5° **COMUNICAR** a quienes corresponda una vez aprobada y archívese.

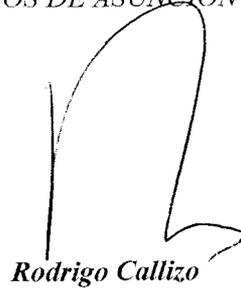
*EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.*



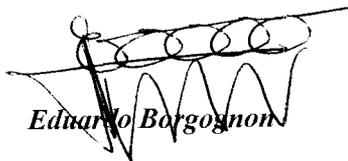
*Pablo Cheng Lu*



*Sergio Pérez*



*Rodrigo Callizo*



*Eduardo Borgognon*

*Ernesto Figueredo*



*Gustavo Sanabria*



*César Paredes*

*Christian Borja*



*Alvaro Aeosta*



Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

RESOLUCION N° 1010/11

Anexo 1.1

Nota de solicitud de Inscripción de Programa de Emisión Global de Bonos, para su negociación a través del Sistema Electrónico de Negociación de la BVPASA.

Asunción, de de 20

Señores
Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
Presente:

Nos dirigimos a Uds., con el objeto de solicitar la inscripción del Programa de Emisión Global de los Bonos, emitidos por nuestra sociedad, para su negociación a través del Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., con las siguientes características:

Monto máximo: G. ó USD (Guaraníes..... ó Dólares Estadounidenses.....).

Denominación: bajo la siguiente denominación G ... (numeración arábica) o USD... (Numeración arábica).

Tipo:

Monto: G ó USD (Guaraníes.....ó Dólares Estadounidenses.....)

Plazo de vencimiento:.....

Forma de emisión de los Bonos: Se emitirá un título global por cada una de las Series que conforman este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Garantía: .....

Destino de los fondos:.....

Lugar y Forma de pago del capital e intereses: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco.....de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.

La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.

Indicación de otras características:.....

Se adjuntan los siguientes antecedentes adicionales:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

15 de Agosto N° 640 c/ Grial. Diaz - Teléfax: (595-21) 442 445 (R.A.) - Fax: (595-21) 442 446 - www.bvpasa.com.py - Asunción - Paraguay



Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

**RESOLUCION N° 1010/11**

- a) Acta
- b) Facsímil del título global
- c) Original o copia autenticada de la Nota de la Superintendencia de Bancos por la cual se autoriza la emisión del Programa de Emisión Global
- d) Declaración jurada de no haberse solicitado convocatoria de acreedores ni haberse decretado la quiebra del emisor y de no encontrarse en estado de interdicción y sobre la veracidad de la información proporcionada a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. que acompaña a la solicitud de inscripción de la emisión.
- e) Indicación de las normas de seguridad en la confección de los títulos globales.

Declaramos bajo carácter de declaración jurada que la presente emisión de Bonos fue autorizada por (Acta del Directorio de la Sociedad N° de fecha ...). Igualmente dejamos constancia que la información consignada en este formulario, es expresión fiel de la verdad y que hemos cumplido con todas las reglamentaciones vigentes, por lo que asumimos la responsabilidad legal correspondiente.-

Firmas autorizadas: (c/ aclaración de firma y cargo) sello

Obs: La presente nota debe presentarse en hojas con membrete de la sociedad.

15 de Agosto N° 640 c/ Gral. Díaz - Teléfax: (595-21) 442 445 (R.A.) - Fax: (595-21) 442 446 - www.bvpasa.com.py - Asunción - Paraguay



Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

RESOLUCION N° 1010/11

Anexo 1.2

Nota de solicitud de Inscripción de Series del Programa de Emisión Global de Bonos, para su negociación a través del Sistema Electrónico de Negociación de la BVPASA.

Asunción, de de 20

Señores
Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
Presente:

Nos dirigimos a Uds., con el objeto de solicitar la inscripción de la SERIE N° ..... del Programa de Emisión Global de los Bonos, por un monto de.....registrado según Resolución de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. N° de fecha y aprobado según Acta de Directorio de la Sociedad N°.....(indicar datos del acta de emisión).

Serie N°: ..... por un valor nominal de G/ USD (Guaraníes/ Dólares Estadounidenses)

Monto:

Denominación del Programa:

Moneda de Emisión:

Fecha de vencimiento:

Intereses:

Lugar y forma de pago del capital e intereses:

Destino de los Fondos:

Forma de emisión del título: Se emitirá un título global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Plazo de colocación:

Indicación de otras características:.....

Se adjuntan los siguientes antecedentes adicionales:

- a)
b)

Declaramos bajo carácter de declaración jurada que la presente emisión de Bonos fue autorizada por (Acta N° de fecha). Igualmente dejamos constancia que la información consignada en este formulario, es expresión fiel de la verdad y que hemos cumplido con todas las reglamentaciones vigentes, por lo que asumimos la responsabilidad legal correspondiente.-

Firmas autorizadas: (c/ aclaración de firma y cargo) sello

Obs: La presente nota debe presentarse en hojas con membrete de la sociedad.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

15 de Agosto N° 640 c/ Genl. Diaz - Telefon: (595-21) 442 445 (R.A.) - Fax: (595-21) 442 446 - www.bvpasa.com.py - Asunción - Paraguay



Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

RESOLUCION N° 1010/11

Anexo 2

Facsímil del Título Global a ser emitido por la Entidad Financiera Emisora

Logo de la entidad financiera
Dirección y Teléfono

Capital social..... Capital suscrito e integrado:.....
Datos de constitución social y modificaciones de estatutos y aprobaciones de emisiones de títulos de deuda de la sociedad

La Entidad ....., reconoce este

TÍTULO GLOBAL NOMINATIVO REPRESENTATIVO DE TÍTULOS

Emitido a la orden de.....y que contempla las siguientes características:

- PEG .....
Serie N°.....Instrumento:
Títulos N° .....al Nro.....Cantidad .....
Valor nominal de este Título: US\$/Gs.....(Dólares/Guaraníes.....)
Valor del Programa de Emisión Global: US\$/Gs.....(Dólares/Guaraníes.....)
Corte mínimo: Gs. / US\$ .....el establecido por la Bolsa.....(en letras)
Fecha de emisión de la Serie: dd/mm/aaaa
Fecha de vencimiento de la Serie: dd/mm/aaaa
Garantía de la emisión:.....
Tasa de Interés: .....
Lugar de pago:.....

Programa de Emisión Global inscrita según Res. BVPASA N°.....de fecha...../...../.....
Serie registrada según Res. BVPASA N° .....de fecha...../...../.....
La emisión del Programa de Emisión Global y la Serie fue autorizada según Acta.... N° .....de fecha...../...../.....

La negociación, transferencia y pagos del Capital, Amortización, e Intereses correspondientes a este Título se efectuarán en los plazos previstos y a través de los mecanismos establecidos en la Resolución BVPASA N° ..... de fecha ..... que establece la normativa que reglamenta el procedimiento de registro, requisitos de información y aspectos operativos vinculados al proceso de inscripción y negociación de los bonos emitidos por entidades de intermediación financiera en el Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación firmado entre el Emisor y la BVPASA, y en el Contrato entre la BVPASA y el Banco ....., mediante débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco .....de los montos afectados y declarados en el anverso del presente Título Global.
El presente Título otorga acción ejecutiva y se emite según el Art. 56 de la Ley 1284/98.
Este Título Global sólo tendrá validez una vez firmado y sellado por la Entidad Emisora.

Firma/s autorizada/s
Cargo

"Los únicos responsables del pago de este Título Global son el emisor y quienes resulten obligados a ello. La circunstancia de que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. haya registrado la Emisión Global, Serie y realice la Custodia del presente Título, no significa que garantice su pago o la solvencia del emisor. En consecuencia, el riesgo de la adquisición de los títulos de deuda crédito representados en este Título Global, es de responsabilidad exclusiva del inversor".
"La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente.
La Comisión Nacional de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores registrados. La circunstancia de que se haya registrado este programa de emisión global, no significa que se garantice su pago o la solvencia del emisor. La información contenida en la solicitud y antecedentes es de responsabilidad exclusiva del emisor. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los valores, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ello."
"La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión y su emisor."

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

15 de Agosto N° 640 c/ Gal. Diaz - Telefon: (595-21) 442 445 (R.A.) - Fax: (595-21) 442 446 - www.bvpasa.com.py - Asunción - Paraguay



Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

RESOLUCION N° 1010/11

Logo de la entidad (reverso)
Dirección y Teléfono

Título Global representativo de la Serie .....

Valor nominal de .....(Gs. o US\$.....)
Autorizada por Acta... N° .....de fecha...../...../.....
Registrada por Resolución BVPASA N° ..... de fecha ...../...../.....
Correspondiente Emisión Global registrada por Resolución BVPASA N°..... De fecha...../.....

Detalle del flujo de fondos

- a. Tasa de interés: 00,00 % (si fuere variable, la parte fija mas la tasa variable y la manera de obtenerla)
b. Vencimiento Principal: ...../...../.....
c. Amortizaciones Principal:
Fecha 1 ...../...../..... Gs. / US\$: Monto 1
Fecha 2 ...../...../..... Gs. / US\$: Monto 2
Fecha 3 ...../...../..... Gs. / US\$: Monto 3
Fecha 4 ...../...../..... Gs. / US\$: Monto 4
d. Vencimientos de intereses:
Fecha 1 ...../...../..... Gs. / US\$: Monto 1
Fecha 2 ...../...../..... Gs. / US\$: Monto 2
Fecha 3 ...../...../..... Gs. / US\$: Monto 3
Fecha 4 ...../...../..... Gs. / US\$: Monto 4

El Emisor declara conocer y aceptar los siguientes términos y condiciones:

- a. El Emisor reconoce la deuda de los flujos de amortización, intereses y capital, a que se refiere el presente Título Global, los que serán pagados y cancelados por el Emisor, de conformidad al esquema de compensación y liquidación establecido por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. ("BVPASA") a través del Agente de Pago, observando las disposiciones reglamentarias y el Contrato firmado entre las partes.
b. El Emisor ha tenido pleno conocimiento y ha aceptado cumplir el mecanismo de custodia, compensación y liquidación de títulos bajo el esquema del Sistema Electrónico de Negociación, conforme Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación firmado entre el mismo y la BVPASA, en fecha...../...../.....
c. Por consiguiente, autoriza suficientemente a la BVPASA a ordenar al Agente de Pago a realizar los débitos que correspondan de su cuenta en dicho Banco, en concepto de cobros por la colocación de sus títulos, obligándose a disponer al vencimiento de los importes correspondientes a los flujos de intereses, amortización y capital, para la liquidación mediante el mecanismo de débitos y créditos previstos.
d. El presente Título Global es emitido por el Emisor y entregado a BVPASA contra recibo del Certificado de Custodia. El reemplazo y la anulación del mismo se realizará conforme al Procedimiento establecido en el Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación establecido por BVPASA y aprobado por la CNV.
e. El Título Global representativo de títulos emitidos de la Serie..... quedará depositado en la BVPASA, quien actúa de custodio de los inversionistas adheridos al esquema de Custodia, Compensación y Liquidación del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo al Contrato firmado entre los mismos y las Casas de Bolsa respectivas.
f. Los Títulos emitidos bajo las emisiones y series registradas constituyen obligaciones directas e incondicionales del Emisor. El hecho que la BVPASA realice la Custodia del Título Global, emita el certificado de custodia o haya designado un Banco Compensador y celebrado un contrato con el mismo, no significa que BVPASA asuma responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones del Emisor con los inversionistas adquirentes de esos títulos.
g. Asimismo queda expresamente establecido que BVPASA no garantiza la solvencia del Emisor y el pago de los títulos adquiridos en el plazo previsto. En consecuencia, la BVPASA no será responsable por ningún daño o perjuicio sufridos por los inversionistas, por lo tanto, el inversionista oferente deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos.
h. Queda expresamente establecido que la relación entre las Casas de Bolsa como intermediario de valores y sus clientes, se rigen por las normas aplicables en el mercado de valores, no siendo bajo concepto alguno la BVPASA, responsable por ningún daño o perjuicio sufridos por los inversionistas en razón de actos u omisiones por parte de la Casa de Bolsa operante.
i. Al vencimiento y liquidación total de los títulos colocados de la presente Serie, se procederá a la devolución del Título Global al Emisor imprimiéndose sobre el mismo la expresión CANCELADO.
j. El presente Título otorga acción ejecutiva y se emite según el Art. 56 de la Ley 1284/98.
k. La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, se procederá en virtud a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 2334/03, y sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente.
l. Procedimiento a seguir en caso de incumplimiento:
Incumplimiento. Se entenderá por incumplimiento la falta de pago por parte de la entidad financiera, del capital o de los intereses en los plazos de vencimiento establecidos en la emisión.
La BOLSA comunicará este hecho dentro de las 24 horas de haberse producido, a la Comisión Nacional de Valores, al Banco Central del Paraguay y a las Casas de Bolsa. En la misma detallará el importe no pagado y la deuda total a esa fecha.
En caso de liquidación de la entidad emisora, se procederá en virtud a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 2334/03, y sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en dicha Ley y en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente.
Custodia del Título Global. La BOLSA ejercerá la representación de todas las anotaciones en cuenta acreedoras ante la Liquidación de la entidad emisora, manteniendo en custodia los Títulos Globales emitidos a su nombre en su carácter de Agente de Custodia de Terceros.
La BOLSA mantendrá en custodia los Títulos Globales afectados al incumplimiento, hasta el pago total por parte de la Liquidación de la entidad emisora y los mismos sean requeridos por el Banco Central del Paraguay.
Proceso de Liquidación. El liquidador de la entidad emisora deudora, depositará en el Agente de Pago de la BOLSA los montos correspondientes, producto de la liquidación. A través del mismo se realizarán los créditos correspondientes bajo el mecanismo establecido en la Resolución BVPASA N° 885/09 que establece el Sistema Electrónico de Negociación.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

15 de Agosto N° 640 of Gral. Diaz - Telefon: (595-21) 442 445 (R.A.) - Fax: (595-21) 442 446 - www.bvpasa.com.py - Asunción - Paraguay



Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

**RESOLUCION N° 1010/11**

Firma/s autorizada/s  
Cargo

*"Los únicos responsables del pago de este Título Global son el emisor y quienes resulten obligados a ello. La circunstancia de que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. haya registrado la Emisión Global, Serie y realice la Custodia del presente Título, no significa que garantice su pago o la solvencia del emisor. En consecuencia, el riesgo de la adquisición de los títulos de deuda crédito representados en este Título Global, es de responsabilidad exclusiva del inversor."*

*"La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente."*

*"La Comisión Nacional de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores registrados. La circunstancia de que se haya registrado este programa de emisión global, no significa que se garantice su pago o la solvencia del emisor. La información contenida en la solicitud y antecedentes es de responsabilidad exclusiva del emisor. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los valores, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ello."*

*"La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión y su emisor."*



Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

RESOLUCION N° 1010/11

Anexo 3.1
Contenido mínimo de Acta de Emisión Programa Global

(ACTA N° de .....Obs.: adaptar Acta según sea de Asamblea o de Directorio)

En la ciudad de....., a los ..... días del mes de ..... del año ....., se reúnen en .....los Sres....., para tratar la emisión de Bonos bajo el esquema de Programa de Emisión Global, a efectos de su oferta pública, conforme lo previsto en la Resolución del Directorio del BCP N° 8, Acta N° 49, además de lo dispuesto en la Res. CNV N°.....de fecha ...., en la Resolución BVPASA N° 885/09 y en la Resolución BVPASA N° ..... de fecha y demás normas dictadas al efecto por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. Habiendo quórum suficiente, ..... declara abierta la sesión, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.-.....
2.-Aprobación de la emisión de Bonos bajo el esquema de Programa de Emisión Global.
3.-.....

Desarrollo del Orden del día:

- 1.-.....
2.- Aprobación de la emisión de Bonos bajo el esquema de Programa de Emisión Global.

Luego de un amplio intercambio de opiniones, se resuelve:

- a.- Aprobar la emisión de Bonos bajo el esquema de Programa de Emisión Global, por un monto máximo de hasta G. ó USD (Guaraníes..... ó Dólares Estadounidenses.....), bajo la siguiente denominación G ... (numeración arábica) o USD... (Numeración arábica).
b.- Aprobar la emisión conforme con las siguientes condiciones básicas, sin perjuicio de las demás condiciones que serán establecidas con posterioridad en las respectivas actas para las diferentes series que sean emitidas.

Tipo:

Monto: G ó USD (Guaraníes.....ó Dólares Estadounidenses.....)

Plazo de vencimiento:.....

Forma de emisión de los Bonos: Se emitirá un título global por cada una de las Series que conforman este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Garantía: .....

Destino de los fondos:.....

Lugar y Forma de pago del capital e intereses: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco.....de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.

La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.

.....(indicación de otras características)

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

15 de Agosto N° 640 c/ Gral. Diaz - Telefax: (595-21) 442 445 (R.A.) - Fax: (595-21) 442 446 - www.bvpasa.com.py - Asunción - Paraguay

c.- Aceptar los términos y condiciones para la suscripción del contrato de Adhesión a los sistemas electrónicos de negociación, compensación, liquidación y custodia de la BVPASA.

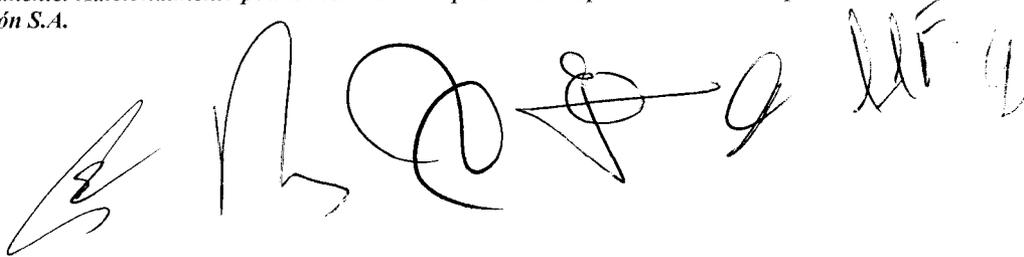
d.- Autorizar a ..... (indicar nombres y cargos) para la suscripción del contrato antes mencionado y del título global correspondiente a cada una de las series que integrarán el programa de emisión global, conforme lo disponen los estatutos sociales de la sociedad, para el uso de firma.

Establecer que el o los Títulos Globales deben llevar la siguiente leyenda: **"La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente".-**

Establecer que las demás condiciones de emisión y colocación de las series que conforman el Programa de Emisión Global serán establecidas por el Directorio de la sociedad.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las horas, se levanta la sesión  
(Firmas y aclaración de cargos de los presentes)

**Observación:** Debe incluirse en el acta la indicación de las deudas preferentes o privilegiadas vigentes de pago que la sociedad tenga a la fecha en que se decidió la emisión. Si no existe este tipo de deuda, también deberá mencionarse expresamente. Adicionalmente podrá incluirse cualquier otra estipulación solicitada por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.



## Anexo 3.2

### Contenido mínimo del Acta de Emisión de Series del Programa de Emisión Global

**Acta** .....

En la ciudad de....., a los ..... días del mes de ..... del año ....., se reúnen en ..... los Sres. ...., a los efectos de considerar la emisión de la Serie N° ..... del Programa de Emisión Global de Bonos, por un monto de..... registrado según Resolución de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. N° de fecha y aprobado según Acta de Directorio de la Sociedad N°..... (indicar datos del acta de emisión). Efectuados los análisis correspondientes, se estima conveniente la emisión y colocación por oferta pública de la Serie N° ..... del Programa de Emisión Global por valor nominal de .....

Acto seguido ..... da lectura a las condiciones de emisión de la Serie N° ..... del Programa Global, y de la documentación relacionada, resolviéndose:

- a.- Aprobar la emisión de la Serie N° , por un valor nominal de G/ USD (Guaraníes/ Dólares Estadounidenses), del Programa de Emisión Global registrado en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. mediante Resolución N° de fecha.....
- b.- Aprobar las condiciones de emisión que serán las siguientes:

**Monto:**

**Denominación del Programa:**

**Serie N°:**

**Moneda de Emisión:**

**Fecha de vencimiento:**

**Intereses:**

**Lugar y forma de pago del capital e intereses:**

**Destino de los Fondos:**

**Forma de emisión del título:** Se emitirá un título global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

**Plazo de colocación:**

.....(indicación de otras características)

- c.- Solicitar a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el registro de la Serie N° para oferta pública.
- d.- Emitir un título global representativo de la Serie N° el que será oportunamente depositado en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
- e.- Autorizar a ..... para que proceda/n a formalizar las tramitaciones que fueren menester ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. quedando plenamente facultados para realizar toda clase de actos y suscribir todo tipo de instrumentos a tal fin.
- f.-Autorizar a ..... (indicar nombres y cargos) para la suscripción del título global correspondiente la Serie.....que integra el programa de emisión global, conforme lo disponen los estatutos sociales de la sociedad, para el uso de firma.

Establecer que los Títulos Globales deben llevar la siguiente leyenda: *“La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente”.-*

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.  
(Firmas y aclaración de cargos de los presentes)





Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

RESOLUCION N° 1010/11

Anexo 4
CERTIFICADO DE CUSTODIA

LOGO BVPASA

CERTIFICADO DE CUSTODIA N° ..... / .....

CERTIFICAMOS por este medio que el EMISOR .....nombre + cod bursatil, ha depositado en Custodia el Título Global representativo de la Serie ....., por un valor nominal de .....(Gs. o US\$.....), autorizada por Resolución BVPASA N° ..... de fecha .../.../....., correspondiente a la Emisión Global registrada por Resolución BVPASA N° .../... de fecha ..... / ..... / .....

- a. Moneda: Guaraníes / Dólares
b. Monto: Gs. / US\$.....( en letras )
c. Serie: Código de negociación de la Serie
d. Tasa de interés: 00,00 % (si fuere variable, la parte fija mas la tasa variable y la manera de obtenerla)
e. Corte mínimo: Gs. / US\$ .....( en letras )
f. Vencimiento Principal: ...../...../.....
g. Amortizaciones Principal:
v Fecha 1 ...../...../..... Monto 1
v Fecha 2 ...../...../..... Monto 2
v Fecha 3 ...../...../..... Monto 3
h. Vencimientos de intereses:
v Fecha 1 ...../...../..... Monto 1
v Fecha 2 ...../...../..... Monto 2
v Fecha 3 ...../...../..... Monto 3

CERTIFICAMOS por este medio que la información constante en este documento, coinciden con las características descriptas en el Título Global de la Serie..... registrada por Resolución BVPASA N°...../..... de fecha ...../...../.....

OBSERVACIONES:

- a. Este Certificado de Custodia NO ES TRANSFERIBLE, por lo cual el endoso del mismo no produce efecto alguno.
b. Este Certificado es para uso exclusivo del Emisor y deberá ser reemplazado por un nuevo Certificado en el caso de que la Serie que consta en el mismo no fuera totalmente colocada en los plazos de colocación establecidos.
c. El presente Certificado es expedido contra entrega del Título Global de la Serie depositado en custodia en la BVPASA.

Asunción, ... de ..... del 2.....

p/ Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

p/ Emisor
Recibí conforme

Los únicos responsables del pago de este Título Global son el emisor y quienes resulten obligados a ello. La circunstancia de que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. haya registrado la Emisión Global, Serie y realice la Custodia del presente Título, no significa que garantice su pago o la solvencia del emisor. En consecuencia, el riesgo de la adquisición de los títulos de deuda crédito representados en este Título Global, es de responsabilidad exclusiva del inversor.
La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente.
La Comisión Nacional de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores registrados. La circunstancia de que se haya registrado este programa de emisión global, no significa que se garantice su pago o la solvencia del emisor. La información contenida en la solicitud y antecedentes es de responsabilidad exclusiva del

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

15 de Agosto N° 640 c/ Gral. Díaz - Teléfax: (595-21) 442 445 (R.A.) - Fax: (595-21) 442 446 - www.bvpasa.com.py - Asunción - Paraguay

*emisor. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los valores, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ello."*

*"La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión y su emisor."*

Original: Emisor  
Duplicado: BVPASA

**TERMINOS Y CONDICIONES**  
(Anverso del Certificado de Custodia)

- (a) La emisión del presente Certificado, se halla de conformidad a la Resolución BVPASA N° 1010/11 que establece la normativa que reglamenta el procedimiento de registro, requisitos de información y aspectos operativos vinculados al proceso de inscripción y negociación de los bonos emitidos por entidades de intermediación financiera en el Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
- (b) Los flujos de amortización, intereses y capital, a que se refiere el presente Certificado y su correspondiente Título Global serán pagados y cancelados de conformidad al esquema de compensación y liquidación establecido entre la Bolsa de Valores y Productos de Asunción ("BVPASA") y el Agente de Pago, observando las disposiciones reglamentarias y el Contrato firmado entre las partes.
- (c) El Emisor ha tenido pleno conocimiento y ha aceptado cumplir el mecanismo de custodia, compensación y liquidación de títulos bajo el esquema del Sistema Electrónico de Negociación, conforme Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación firmado entre el mismo y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., firmado entre las partes en fecha ...../...../.....
- (d) El presente Certificado es emitido por la BVPASA y entregado al Emisor contra entrega del Título Global representativo por el monto de la Serie descrita en este instrumento. El reemplazo y la anulación del mismo se realizará conforme el Procedimiento establecido en el Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación.
- (e) El presente instrumento acredita la Custodia por parte de BVPASA del Título Global representativo de títulos emitidos de la Serie, la misma actúa de custodia de los inversionistas / comitentes adheridos al esquema de Custodia, Compensación y Liquidación del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo al contrato firmado entre los mismos y las Casas de Bolsa respectivas.
- (f) Los Títulos emitidos bajo las emisiones y series registradas constituyen obligaciones directas e incondicionales del Emisor. El hecho que la BVPASA realice la Custodia del Título Global, emita el presente Certificado o haya designado un Banco Compensador y celebrado un contrato con el mismo, no significa que BVPASA asuma responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones del Emisor con los inversionistas adquirentes de esos títulos.
- (g) Asimismo queda expresamente establecido que BVPASA no garantiza la solvencia del Emisor y el pago de los títulos adquiridos en el plazo previsto. En consecuencia, la BVPASA no será responsable por ningún daño o perjuicio sufridos por los inversionistas, por lo tanto, el inversionista oferente deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos.
- (h) Queda expresamente establecido que la relación entre las Casas de Bolsa como intermediario de valores y sus clientes oferentes se rigen por las normas aplicables en el mercado de valores, no siendo bajo concepto alguno la BVPASA, responsable por ningún daño o perjuicio sufridos por los inversionistas en razón de actos u omisiones por parte de la Casa de Bolsa operante.
- (i) Al vencimiento y liquidación total de los títulos colocados de la presente Serie, se procederá a la devolución del Título Global al Emisor imprimiéndose sobre el mismo la expresión CANCELADO.
- (j) La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, se procederá en virtud a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 2334/03, y sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente.
- (k) Procedimiento a seguir en caso de incumplimiento:  
Incumplimiento. Se entenderá por incumplimiento la falta de pago por parte de la entidad financiera, del capital o de los intereses en los plazos de vencimiento establecidos en la emisión.  
La BOLSA comunicará este hecho dentro de las 24 horas de haberse producido, a la Comisión Nacional de Valores, al Banco Central del Paraguay y a las Casas de Bolsa. En la misma detallará el importe no pagado y la deuda total a esa fecha.  
En caso de liquidación de la entidad emisora, se procederá en virtud a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 2334/03, y sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en dicha Ley y en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente.  
Custodia del Título Global. La BOLSA ejercerá la representación de todas las anotaciones en cuenta acreedoras ante la Liquidación de la entidad emisora, manteniendo en custodia los Títulos Globales emitidos a su nombre en su carácter de Agente de Custodia de Terceros.  
La BOLSA mantendrá en custodia los Títulos Globales afectados al incumplimiento, hasta el pago total por parte de la Liquidación de la entidad emisora y los mismos sean requeridos por el Banco Central del Paraguay.  
Proceso de Liquidación. El liquidador de la entidad emisora deudora, depositará en el Agente de Pago de la BOLSA los montos correspondientes, producto de la liquidación. A través del mismo se realizarán los créditos correspondientes bajo el mecanismo establecido en la Resolución BVPASA N° 885/09 que establece el Sistema Electrónico de Negociación.

En prueba de conformidad, firman en el presente documento en dos copias originales:

BVPASA como Agente de Custodia

Emisor